



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MAT.: Autoriza el pago que indica.

Monte Patria, 28 de Octubre de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
 - D.S (H) N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.15, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
 - Ord. N° 876, de fecha 25.06.2015, emitido por la Seremía de Vivienda y Urbanismo Regional de Coquimbo;
 - Informe de fecha 26.10/2015;
 - Factura N° 80, de fecha 25.08.2015, emitido por la empresa Infracon S.A.
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 12.018.-

1. **AUTORIZA** el pago a la empresa Infracon S.A., R.U.T N° [REDACTED], por el monto total de seis millones de pesos (\$6.000.000.-), conforme a la Factura N° 80, emitida por la mencionada empresa.
2. **ESTABLEZCASE** que el monto a cancelar corresponde a la cuota dos (de un total de tres cuotas) por el Proyecto de Adecuación del Plan Regulador Comunal de Monte Patria.
3. **IMPUTESE** las cuotas del presente contrato a la Cuenta Presupuestaria N° 215.31.01.002.001.006 "Consultoría Plan Regulador Sector La Paloma del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE